



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO, las Resoluciones de Consejos Directivos de diferentes Facultades Regionales, mediante las cuales solicitan rechazar la Resolución del Comité Ejecutivo del CIN N° 1131/16, referida a Actividades Reservadas, y

CONSIDERANDO:

Que los Consejos Directivos consideran que el criterio de la Resolución CIN N° 1131/16 pone en riesgo las actividades reservadas para las carreras de ingeniería, particularmente para las que dicta la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, de igual manera, hay otras actividades que deberían ser reservadas para algunas carreras de ingeniería y no figuran dentro la mencionada Resolución.

Que el Ministerio de Educación, en acuerdo con las Universidades, determina las actividades para las que será competente cada título de grado

Que la adopción de la Resolución CIN N° 1131/16 por parte del Ministerio, generaría además del riesgo latente del cercenamiento de actividades que actualmente desarrollan los ingenieros de distintas especialidades .

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha planteado oportunamente en el seno de las comisiones de trabajo del CIN, su postura respecto de las actividades reservadas de las distintas carreras de Ingeniería.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar los contenidos de la Resolución 1131/16 CIN, referida a las actividades reservadas de las carreras de ingeniería.

ARTICULO 2°.- Encomendar a los señores Decanos que apoyen esta iniciativa en el seno del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería – CONFEDI -.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2288/2017

UTN
rog
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior